

Memorándum 30/18

Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios

Buenos Aires, 8 de junio de 2018

Mediante la RG 4261 la AFIP establece, por única vez, que no quedan obligados a inscribirse en el impuesto a las ganancias los trabajadores en relación de dependencia que no hayan presentado el formulario 572 al 31/3/2018 informando pluriempleo y sus deducciones respectivas, o que, habiéndolo presentado, el empleador no hubiera retenido el impuesto en su totalidad.

Para esos casos se establece que

1. el 22/6/2018 es el vencimiento para el ingreso del saldo del impuesto correspondiente mediante un VEP.
2. aunque sus ingresos totales no superen \$ 1.000.000, los trabajadores deberán presentar la declaración jurada informativa del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 2017, reflejando la liquidación la diferencia de impuesto ingresada.